

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE  
DE LIMA  
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS(UCP)

Contratación Directa No.01/2024  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS AÑO 2024  
Resolución de Adjudicación No. 006/2024

Fondo: GENERAL

**Contrato de Alimentos No. 011/2024**  
**María Gregoria García Ventura**

Nosotros: **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES** y **MARIA GREGORIA GARCIA VENTURA**; el primero de cuarenta y nueve años de edad, ++++++, del domicilio de ++++++, Departamento de ++++++, con Documento Único de Identidad número ++++++, homologado; actuando en su calidad de Director ++++++ Hospital Regional y Departamental, a nombre y representación del Hospital Nacional Santa Rosa de Lima, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno seis – dos dos uno dos nueve cinco – uno cero uno – seis, tal calidad la demuestro con los documentos siguientes: a) Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete; que contiene el acuerdo número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada hospital está a cargo y bajo responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Acuerdo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salario del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aprobada mediante Decreto Legislativo número DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta tomo cuatrocientos veintiuno, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho; artículo veinticuatro del Reglamento Interno de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y por necesidades en el servicio, acordó nombrar en propiedad por Ley de Salarios a partir del uno de septiembre del año dos mil diecinueve al referido profesional, en el cual consta su nombramiento como Director Médico Hospital Regional y Departamental del referido hospital; y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el “**HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA**” o simplemente el “**EL HOSPITAL**”, y la segunda de sesenta y siete años de edad, ++++++, del domicilio de ++++++, departamento de ++++++; portadora de su Documento Único de Identidad número: ++++++, con Número de Identificación Tributaria ++++++; actuando en calidad personal como ++++++ de la Empresa Venta de Frutas y Verduras “GOYITA”, con número de Registro uno dos uno dos siete cinco – dos, con Matrícula de Empresa número dos cero cero nueve cero seis seis nueve siete tres uno cuatro dos dos ocho siete dos ocho cinco dos ocho seis, y Registro de Local número dos cero cero

nueve cero seis seis nueve siete tres – cero cero dos, y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **LA CONTRATISTA**; convenimos en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se compromete a suministrar al **HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**, "Productos Alimenticios para consumo de personas", año 2024, en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:

Renglón	Código	Descripción del producto	U/M	Compra Total	Precio Unitario	Valor Total
1	50101150	AZÚCAR MORENA, PRESENTACIÓN BOLSA 2.5KG, MARCA: DEL CAÑAL, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	2000	\$ 0.68	\$ 1,360.00
2	50102040	CAFÉ MOLIDO, MARCA: BARRIOS, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	300	\$ 3.75	\$ 1,125.00
3	50102140	ESENCIA DE VAINILLA, BOTELLA, MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	25	\$ 2.00	\$ 50.00
4	50102160	FLOR DE JAMAICA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	75	\$ 5.00	\$ 375.00
5	50104060	CARNE ANGELINA DE RES, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	900	\$ 5.00	\$ 4,500.00
6	50104100	CARNE MOLIDA DE RES, PREMIUM, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	730	\$ 5.00	\$ 3,650.00
7	50104200	COSTILLA ALTA DE RES, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	800	\$ 3.75	\$ 3,000.00
8	50104360	LOMO ROLLIZO DE RES, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	950	\$ 5.00	\$ 4,750.00
9	50105550	POLLO ENTERO SIN MENUDO, MARCA: POLLO INDIO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	3200	\$ 2.00	\$ 6,400.00
10	50106020	ARROZ ENTERO BLANCO, PRESENTACIÓN BOLSA DE 4 LIBRAS, MARCA: SAN PEDRO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	1600	\$ 0.75	\$ 1,200.00
11	50106072	AVENA MOLIDA, BOLSA 290GR, MARCA: QUAKER, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	50	\$ 1.75	\$ 87.50
12	50106076	AVENA EN HOJUELAS, BOLSA 350GR, MARCA: QUAKER, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	140	\$ 1.75	\$ 245.00

13	50106100	CEREAL DE ARROZ, CAJA 200GR, MARCA: NESTLE, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	50	\$ 3.75	\$ 187.50
14	50106217	HARINA PARA HOTCAKES, 454GR, MARCA: MOLSA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	40	\$ 2.50	\$ 100.00
15	50106220	HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 500GR, MARCA: KELLOGGS, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	40	\$ 3.50	\$ 140.00
16	50106235	MAIZENA DE SABORES, CAJA DE 45GR, MARCA: MAIZENA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	825	\$ 0.85	\$ 701.25
17	50106330	PAN DE CAJA, INTEGRAL, PAQUETE 530GR, MARCA: BIMBO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 7 A 15 DIAS	C/U	300	\$ 2.75	\$ 825.00
18	50106380	PASTA CODITOS, PAQUETE DE 200GR, MARCA: FAMA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	200	\$ 0.60	\$ 120.00
19	50106490	PASTA MACARRONES, FARDO X 22 LIBRAS, MARCA: FAMA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	5	\$ 32.50	\$ 162.50
20	50106510	PASTA PARA CHAOMEIN, CAJA 340GR, MARCA: MANASES, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	175	\$ 2.00	\$ 350.00
21	50107040	AJO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 7 A 15 DIAS	LIBRA	50	\$ 2.50	\$ 125.00
22	50107100	CANELA EN RAJAS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	30	\$ 11.00	\$ 330.00
23	50107120	CHILE CIRUELA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	120	\$ 0.35	\$ 42.00
24	50107160	CILANTRO, MAZO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	50	\$ 3.00	\$ 150.00
25	50107180	COMINO EN GRANO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	20	\$ 10.00	\$ 200.00
26	50107340	MOSTAZA, 3KG, MARCA: DEL CHEF, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	20	\$ 9.00	\$ 180.00
27	50107500	SALSA INGLESA, GALÓN, MARCA: MANASES, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO.	C/U	15	\$ 10.00	\$ 150.00
28	50108025	AGUACATE MEXICANO, CAJA, MARCA: S/M, ORIGEN: MEXICANO, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	60	\$ 32.00	\$ 1,920.00
29	50108180	FRESÁS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	175	\$ 5.00	\$ 875.00

30	50108260	GUINEO DE SEDA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	7500	\$ 0.15	\$ 1,125.00
31	50108360	LIMÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1510	\$ 0.20	\$ 302.00
32	50108500	MANZANA DE EXPORTACIÓN GALA #150, MARCA: S/M, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS/CHILE, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	4500	\$ 0.50	\$ 2,250.00
33	50108580	MELÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	160	\$ 2.50	\$ 400.00
34	50108640	NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1600	\$ 0.19	\$ 304.00
35	50108700	PAPAYA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	900	\$ 2.00	\$ 1,800.00
36	50108780	PIÑA DE AZUCARÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: COSTA RICA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	150	\$ 2.50	\$ 375.00
37	50108820	SANDÍA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	500	\$ 4.00	\$ 2,000.00
38	50108841	TAMARINDO, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	100	\$ 2.00	\$ 200.00
39	50109150	ACEITE DE CANOLA, MARCA: WESSON, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	GALÓN	325	\$ 25.00	\$ 8,125.00
40	50109450	MAYONESA, 3KG, MARCA: DEL CHEF, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 7 A 15 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	20	\$ 14.00	\$ 280.00
41	50111020	HUEVO DE GALLINA, MORENO, GRANDE, CARTÓN*30UND, MARCA: CATALANA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1800	\$ 6.00	\$ 10,800.00
42	50111020	CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	500	\$ 3.50	\$ 1,750.00
43	50111224	LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 3,000 GR, MARCA: AUSTRALIAN, ORIGEN: CENTROAMÉRICA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	275	\$ 35.00	\$ 9,625.00
44	50111360	QUESO DURO BLANDO, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	2700	\$ 5.00	\$ 13,500.00

45	50111385	QUESO CUAJADA, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	425	\$ 4.00	\$ 1,700.00
46	50111440	QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	520	\$ 3.50	\$ 1,820.00
47	50111460	REQUESÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	400	\$ 2.50	\$ 1,000.00
48	50111500	YOGURT, VARIOS SABORES, 100ML, MARCA: YES, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 7 A 15 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1000	\$ 0.55	\$ 550.00
49	50111500	YOGURT LIGHT, VARIOS SABORES, 200ML, MARCA: YES, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 7 A 15 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1000	\$ 0.75	\$ 750.00
50	50112150	FRIJOLES ROJOS DE SEDA, MARCA: S/M, ORIGEN: NICARAGUA/EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	2000	\$ 1.35	\$ 2,700.00
51	50114200	LONJA DE PESCADO, CURVINA O ROBALO, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	600	\$ 4.50	\$ 2,700.00
52	50116110	FLAN, BOLSA DE 400GR, MARCA: LA FAMILIA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	100	\$ 2.00	\$ 200.00
53	50116150	GELATINA, DIFERENTES SABORES, BOLSA 400GR, MARCA: LA FAMILIA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	125	\$ 2.00	\$ 250.00
54	50116182	INCAPARINA, BOLSA DE 450GR, MARCA: INCAPARINA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	75	\$ 1.70	\$ 127.50
55	50116320	SAL COMÚN YODADA 300GR, MARCA: CAIMITO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	700	\$ 0.30	\$ 210.00
56	50118300	PAPAS LIMPIAS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	2000	\$ 0.60	\$ 1,200.00
57	50118400	PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACIÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	12500	\$ 0.30	\$ 3,750.00
58	50118650	YUCA FRESCA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	1300	\$ 0.40	\$ 520.00
59	50119060	APIO, MAZO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	60	\$ 3.00	\$ 180.00

60	50119080	AYOTE TIERNO, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	2600	\$ 0.35	\$ 910.00
61	50119120	BRÓCOLI, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	700	\$ 1.25	\$ 875.00
62	50117145	CEBOLLA BLANCA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	1600	\$ 0.50	\$ 800.00
63	50119170	CHILE DULCE VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	1400	\$ 0.60	\$ 840.00
64	50119190	CHIPILÍN, MAZO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	50	\$ 2.00	\$ 100.00
65	50119210	COLIFLOR, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	500	\$ 2.00	\$ 1,000.00
66	50119230	EJOTES TIERNOS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	1000	\$ 1.25	\$ 1,250.00
67	50119247	ELOTE AMARILLO, GRANDE, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	900	\$ 0.35	\$ 315.00
68	50119260	ESPINACA, MAZO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	200	\$ 3.00	\$ 600.00
69	50119310	GUISQUIL VERDE, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1800	\$ 0.40	\$ 720.00
70	50119360	LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	700	\$ 0.75	\$ 525.00
71	50119400	PEPINO, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	400	\$ 0.40	\$ 160.00
72	50119442	PIPIÁN, TIERNO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	2500	\$ 0.75	\$ 1,875.00
73	50119480	RÁBANO, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	500	\$ 0.10	\$ 50.00
74	50119490	REMOLACHA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1000	\$ 0.35	\$ 350.00
75	50119510	REPOLLO, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	150	\$ 2.00	\$ 300.00

76	50119550	TOMATE DE COCINA, CAJA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	80	\$ 30.00	\$ 2,400.00
77	50119650	ZANAHORIA, BOLSA X 26 LBS APROX., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	80	\$ 16.00	\$ 1,280.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>						<b>118,144.25</b>

Las entregas se harán de forma semanal, quincenal o mensual, de acuerdo a los requerimientos o solicitudes que haga el Hospital, la cual estará basada en las necesidades que reporte la Jefatura de Alimentación y Dietas del Hospital; El Hospital y El Contratista de común acuerdo establecen que las cantidades de los alimentos que se relacionan, puede incrementarse hasta en un VEINTE POR CIENTO, según las necesidades del Hospital, siendo necesario firmar modificativa por esta causa, siempre que el Contratista mantenga los precios unitarios. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato: a) Documentos Estándar, Especificaciones de Contratación Directa No. CD01-2024, y demás documentos; b) La oferta y sus documentos presentada por La Contratista; c) La Resolución de Adjudicación Número 006/2024 y sus Modificativas si las hubiere; y, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato. **TERCERA: LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes adjudicados relacionados en la Cláusula Primera de este Contrato serán entregados directamente en la bodega del Departamento de Alimentación y Dietas del HOSPITAL para lo cual se levantará un Acta en la que se relacionará cada clase de alimento que se entrega; el renglón a que pertenece; la cantidad entregada; su Precio Unitario; el valor total de lo entregado; y la fecha en que se entrega, debiendo firmarse por quien realiza la entrega y quien los recibe, detallando el día y la hora en que ésta se realiza. Dichas entregas serán de forma semanal, previo requerimiento. - **CUARTA: TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El HOSPITAL pagará al Contratista la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 118, 144.25), la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según facturación que El CONTRATISTA presente en original y cinco copias de consumidor final en la tesorería del Hospital, las que serán canceladas dentro de los sesenta días siguientes a su presentación. Para tal efecto El Hospital ha creado la Cifra Presupuestaria Número 2024-3226-3-0202-21-1-54101. **QUINTA: PLAZO.** El contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES.** A) El Contratista se compromete a suministrar al Hospital los alimentos con las características de calidad y de higiene tal como se requieren en las Bases de Licitación y se describen en la Cláusula Primera de este Contrato. B) El Hospital se reserva el derecho de rechazar los alimentos que el Contratista pretenda entregar si no reúnen las condiciones relacionadas en el literal anterior, debiendo asentar en acta esta circunstancia y el Contratista queda obligado a realizar la entrega de los alimentos que sean rechazados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas como máximo de sucedido el evento. C) Los productos que se entreguen deben ser conforme la muestra

presentada. D) El Hospital se compromete a almacenar los alimentos en las condiciones de temperatura que para su buena conservación se requiere y si el deterioro de dichos alimentos se ocasionare por incumplimiento de esta obligación, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad y por lo tanto no queda obligado a reponerlos.

**ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato estará bajo la responsabilidad de la servidora pública **ETEL DE LA PAZ DIAZ SALMERON**, será la responsable de la ejecución del presente contrato, verificar el debido cumplimiento e informar a la Unidad de Compras Públicas(UCP), cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Públicas(LCP). **SEPTIMA: GARANTIA.** El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al OCHO POR CIENTO del valor total del contrato, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la distribución del contrato, la cual debe estar vigente treinta días después de vencido el contrato. Esta garantía debe emitirla una Institución legalmente autorizada y a favor del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en original y dos copias, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP. **OCTAVA: EXTINCION, CESACION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales que establece la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. **NOVENA: MULTAS.** El Hospital impondrá al Contratista las multas a que se haga acreedor por incumplimiento en entregar los alimentos en los plazos establecidos en la Cláusula Primera de este Contrato, de conformidad a lo que establece el artículo Ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Públicas, de la manera siguiente: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días; en los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y en los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo que establece el inciso ultimo del articulo ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Publicas. EL HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se le adeude AL CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigirle al Contratista su pago directo e inmediato. El pago de la multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE.** Las partes contratantes expresamente se someten a la legislación que rige la materia y renuncian a procedimientos fuera de este marco legal. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Para todos los efectos legales de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes expresamente se someten a la

jurisdicción de los tribunales de esta ciudad o los que fueren competentes en relación de la materia. Es convenido por ambos contratantes que en caso de acción judicial ejecutiva, será depositario de los bienes embargados, la persona que El Hospital designe, relevando a quien se nombre, de la obligación de rendir fianza, siendo a cargo del Contratista las costas procesales y los gastos que hiciere El Hospital con motivo de exigir el cumplimiento de este Contrato. **DECIMA TERCERA: MODIFICATIVA DE CONTRATO.** Este Contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes si las circunstancias lo requieren y se justifican, para lo cual el Titular oirá previamente al Administrador de Contrato, al recibir el ES CONFORME se elaborará la respectiva Modificativa, la cual surtirá efecto legal a partir de la fecha en que sea firmada por el Titular y el Contratista, de conformidad al artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes serán válidas solamente cuando estas se hagan por escrito, para cuyo efecto El Hospital fija su dirección en Calle Ruta Militar, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, salida hacia la ciudad de San Miguel y La Contratista en ++++++, Frente al ++++++, departamento de ++++++, pudiendo utilizar cualquier medio telefónico o electrónico para recibir notificaciones. En fe de lo cual firmamos este Contrato en tres ejemplares originales de igual valor y contenido. Santa Rosa de Lima, a los diecinueve del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



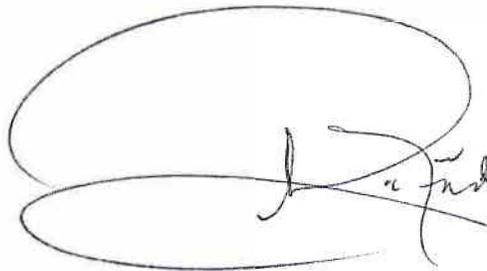
**DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES.**

DIRECTOR DEL HOSPITAL



**SRA. MARIA GREGORIA GARCIA VENTURA**

LA CONTRATISTA



En la ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las once horas del día diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **SAUL VELASQUEZ UMAÑA**, Notario, del domicilio de esta ciudad, comparece por una parte el Doctor, **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y nueve años de edad, +++++, del domicilio de +++++, Departamento de +++++, con Documento Único de Identidad número +++++, homologado; actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental, a nombre y representación del Hospital Nacional Santa Rosa de Lima, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con Número de Identificación Tributaria uno cuatro uno seis – dos dos uno dos nueve cinco – uno cero uno – seis, Personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CIENTO

CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete; que contiene el acuerdo número Doscientos ochenta y ocho, en el Ramo de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada hospital está a cargo y bajo responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Acuerdo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salario del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aprobada mediante Decreto Legislativo número DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta tomo cuatrocientos veintiuno, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho; artículo veinticuatro del Reglamento Interno de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y por necesidades en el servicio, acordó nombrar en propiedad por Ley de Salarios a partir del uno de septiembre del año dos mil diecinueve al referido profesional, en el cual consta su nombramiento como Director Médico Hospital Regional y Departamental del referido hospital; y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA" o simplemente el "EL HOSPITAL", y por otra parte **MARIA GREGORIA GARCIA VENTURA**, de sesenta y siete años de edad, ++++++, del domicilio de ++ ++++++, departamento de ++++++; persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: ++++++, con Número de Identificación Tributaria ++++++ ++++++; actuando en calidad personal como propietaria de la Empresa Venta de Frutas y Verduras "GOYITA", con número de Registro uno dos uno dos siete cinco – dos, con Matrícula de Empresa número dos cero cero nueve cero seis seis nueve siete tres uno cuatro dos dos ocho siete dos ocho cinco dos ocho seis, y Registro de Local número dos cero cero nueve cero seis seis nueve siete tres – cero cero dos, denominado en este instrumento LA CONTRATISTA; y **ME DICEN**: Que han celebrado un **Contrato**, cuyas cláusulas son del tenor literal siguiente: **OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se compromete a suministrar al **HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**, "Productos Alimenticios para consumo de personas", año 2024, en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:

Renglón	Código	Descripción del producto	U/M	Compra Total	Precio Unitario	Valor Total
1	50101150	AZÚCAR MORENA, PRESENTACIÓN BOLSA 2.5KG, MARCA: DEL CAÑAL, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	2000	\$ 0.68	\$ 1,360.00
2	50102040	CAFÉ MOLIDO, MARCA: BARRIOS, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	300	\$ 3.75	\$ 1,125.00

3	50102140	ESENCIA DE VAINILLA, BOTELLA, MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	25	\$ 2.00	\$ 50.00
4	50102160	FLOR DE JAMAICA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	75	\$ 5.00	\$ 375.00
5	50104060	CARNE ANGELINA DE RES, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	900	\$ 5.00	\$ 4,500.00
6	50104100	CARNE MOLIDA DE RES, PREMIUM, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	730	\$ 5.00	\$ 3,650.00
7	50104200	COSTILLA ALTA DE RES, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	800	\$ 3.75	\$ 3,000.00
8	50104360	LOMO ROLLIZO DE RES, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	950	\$ 5.00	\$ 4,750.00
9	50105550	POLLO ENTERO SIN MENUDO, MARCA: POLLO INDIO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	3200	\$ 2.00	\$ 6,400.00
10	50106020	ARROZ ENTERO BLANCO, PRESENTACIÓN BOLSA DE 4 LIBRAS, MARCA: SAN PEDRO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	1600	\$ 0.75	\$ 1,200.00
11	50106072	AVENA MOLIDA, BOLSA 290GR, MARCA: QUAKER, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	50	\$ 1.75	\$ 87.50
12	50106076	AVENA EN HOJUELAS, BOLSA 350GR, MARCA: QUAKER, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	140	\$ 1.75	\$ 245.00
13	50106100	CEREAL DE ARROZ, CAJA 200GR, MARCA: NESTLE, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	50	\$ 3.75	\$ 187.50
14	50106217	HARINA PARA HOTCAKES, 454GR, MARCA: MOLSA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	40	\$ 2.50	\$ 100.00
15	50106220	HOJUELAS DE MAIZ, CAJA DE 500GR, MARCA: KELLOGGS, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	40	\$ 3.50	\$ 140.00
16	50106235	MAIZENA DE SABORES, CAJA DE 45GR, MARCA: MAIZENA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	825	\$ 0.85	\$ 701.25
17	50106330	PAN DE CAJA, INTEGRAL, PAQUETE 530GR, MARCA: BIMBO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 7 A 15 DIAS	C/U	300	\$ 2.75	\$ 825.00
18	50106380	PASTA CODITOS, PAQUETE DE 200GR, MARCA: FAMA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	200	\$ 0.60	\$ 120.00

19	50106490	PASTA MACARRONES, FARDO X 22 LIBRAS, MARCA: FAMA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	5	\$ 32.50	\$ 162.50
20	50106510	PASTA PARA CHAOMEIN, CAJA 340GR, MARCA: MANASES, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	175	\$ 2.00	\$ 350.00
21	50107040	AJO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 7 A 15 DIAS	LIBRA	50	\$ 2.50	\$ 125.00
22	50107100	CANELA EN RAJAS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	30	\$ 11.00	\$ 330.00
23	50107120	CHILE CIRUELA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	120	\$ 0.35	\$ 42.00
24	50107160	CILANTRO, MAZO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	50	\$ 3.00	\$ 150.00
25	50107180	COMINO EN GRANO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	20	\$ 10.00	\$ 200.00
26	50107340	MOSTAZA, 3KG, MARCA: DEL CHEF, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	20	\$ 9.00	\$ 180.00
27	50107500	SALSA INGLESA, GALÓN, MARCA: MANASES, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	15	\$ 10.00	\$ 150.00
28	50108025	AGUACATE MEXICANO, CAJA, MARCA: S/M, ORIGEN: MEXICANO, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	60	\$ 32.00	\$ 1,920.00
29	50108180	FRESAS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	175	\$ 5.00	\$ 875.00
30	50108260	GUINEO DE SEDA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	7500	\$ 0.15	\$ 1,125.00
31	50108360	LIMÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1510	\$ 0.20	\$ 302.00
32	50108500	MANZANA DE EXPORTACIÓN GALA #150, MARCA: S/M, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS/CHILE, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	4500	\$ 0.50	\$ 2,250.00
33	50108580	MELÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	160	\$ 2.50	\$ 400.00
34	50108640	NARANJA PARA FRUTA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1600	\$ 0.19	\$ 304.00

35	50108700	PAPAYA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	900	\$ 2.00	\$ 1,800.00
36	50108780	PIÑA DE AZUCARÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: COSTA RICA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	150	\$ 2.50	\$ 375.00
37	50108820	SANDÍA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	500	\$ 4.00	\$ 2,000.00
38	50108841	TAMARINDO, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	100	\$ 2.00	\$ 200.00
39	50109150	ACEITE DE CANOLA, MARCA: WESSON, ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	GALÓN	325	\$ 25.00	\$ 8,125.00
40	50109450	MAYONESA, 3KG, MARCA: DEL CHEF, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 7 A 15 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	20	\$ 14.00	\$ 280.00
41	50111020	HUEVO DE GALLINA, MORENO, GRANDE, CARTÓN*30UND, MARCA: CATALANA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1800	\$ 6.00	\$ 10,800.00
42	50111020	CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	500	\$ 3.50	\$ 1,750.00
43	50111224	LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 3,000 GR, MARCA: AUSTRALIAN, ORIGEN: CENTROAMÉRICA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	275	\$ 35.00	\$ 9,625.00
44	50111360	QUESO DURO BLANDO, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	2700	\$ 5.00	\$ 13,500.00
45	50111385	QUESO CUAJADA, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	425	\$ 4.00	\$ 1,700.00
46	50111440	QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	520	\$ 3.50	\$ 1,820.00
47	50111460	REQUESÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	400	\$ 2.50	\$ 1,000.00
48	50111500	YOGURT, VARIOS SABORES, 100ML, MARCA: YES, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 7 A 15 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1000	\$ 0.55	\$ 550.00
49	50111500	YOGURT LIGHT, VARIOS SABORES, 200ML, MARCA: YES, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 7 A 15 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1000	\$ 0.75	\$ 750.00

50	50112150	FRIJOLES ROJOS DE SEDA, MARCA: S/M, ORIGEN: NICARAGUA/EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	LIBRA	2000	\$ 1.35	\$ 2,700.00
51	50114200	LONJA DE PESCADO, CURVINA O ROBALO, MARCA: S/M, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	600	\$ 4.50	\$ 2,700.00
52	50116110	FLAN, BOLSA DE 400GR, MARCA: LA FAMILIA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	100	\$ 2.00	\$ 200.00
53	50116150	GELATINA, DIFERENTES SABORES, BOLSA 400GR, MARCA: LA FAMILIA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	125	\$ 2.00	\$ 250.00
54	50116182	INCAPARINA, BOLSA DE 450GR, MARCA: INCAPARINA, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	75	\$ 1.70	\$ 127.50
55	50116320	SAL COMÚN YODADA 300GR, MARCA: CAIMITO, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO: 6 MESES A 1 AÑO	C/U	700	\$ 0.30	\$ 210.00
56	50118300	PAPAS LIMPIAS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	2000	\$ 0.60	\$ 1,200.00
57	50118400	PLATANO GRANDE EN ADECUADO ESTADO DE MADURACIÓN, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	12500	\$ 0.30	\$ 3,750.00
58	50118650	YUCA FRESCA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	1300	\$ 0.40	\$ 520.00
59	50119060	APIO, MAZO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	60	\$ 3.00	\$ 180.00
60	50119080	AYOTE TIERNO, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	2600	\$ 0.35	\$ 910.00
61	50119120	BRÓCOLI, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	700	\$ 1.25	\$ 875.00
62	50117145	CEBOLLA BLANCA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	1600	\$ 0.50	\$ 800.00
63	50119170	CHILE DULCE VERDE, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	1400	\$ 0.60	\$ 840.00
64	50119190	CHIPILÍN, MAZO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	50	\$ 2.00	\$ 100.00

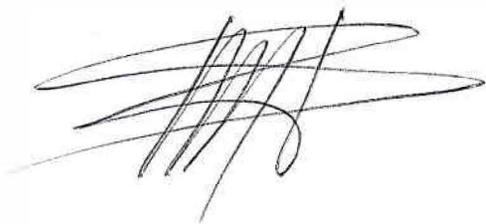
65	50119210	COLIFLOR, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	500	\$ 2.00	\$ 1,000.00
66	50119230	EJOTES TIERNOS, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	1000	\$ 1.25	\$ 1,250.00
67	50119247	ELOTE AMARILLO, GRANDE, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	900	\$ 0.35	\$ 315.00
68	50119260	ESPINACA, MAZO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	200	\$ 3.00	\$ 600.00
69	50119310	GUISQUIL VERDE, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1800	\$ 0.40	\$ 720.00
70	50119360	LECHUGA REPOLLADA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	700	\$ 0.75	\$ 525.00
71	50119400	PEPINO, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	400	\$ 0.40	\$ 160.00
72	50119442	PIPIÁN, TIERNO, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	LIBRA	2500	\$ 0.75	\$ 1,875.00
73	50119480	RÁBANO, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	500	\$ 0.10	\$ 50.00
74	50119490	REMOLACHA, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	1000	\$ 0.35	\$ 350.00
75	50119510	REPOLLO, UNIDAD, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	150	\$ 2.00	\$ 300.00
76	50119550	TOMATE DE COCINA, CAJA, MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	80	\$ 30.00	\$ 2,400.00
77	50119650	ZANAHORIA, BOLSA X 26 LBS APROX., MARCA: S/M, ORIGEN: GUATEMALA, VTO: 8 DIAS EN REFRIGERACIÓN	C/U	80	\$ 16.00	\$ 1,280.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>						<b>118,144.25</b>

Las entregas se harán de forma semanal, quincenal o mensual, de acuerdo a los requerimientos o solicitudes que haga el Hospital, la cual estará basada en las necesidades que reporte la Jefatura de Alimentación y Dietas del Hospital; El Hospital y El Contratista de común acuerdo establecen que las cantidades de los alimentos que se relacionan, puede incrementarse hasta en un VEINTE POR CIENTO, según las necesidades del Hospital, siendo necesario firmar modificativa por esta causa, siempre que el Contratista mantenga los precios unitarios. **SEGUNDA:**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato: a) Documentos Estándar, Especificaciones de Contratación Directa No. CD01-2024, y demás documentos; b) La oferta y sus documentos presentada por La Contratista; c) La Resolución de Adjudicación Número 006/2024 y sus Modificativas si las hubiere; y, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato. **TERCERA: LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes adjudicados relacionados en la Cláusula Primera de este Contrato serán entregados directamente en la bodega del Departamento de Alimentación y Dietas del HOSPITAL para lo cual se levantará un Acta en la que se relacionará cada clase de alimento que se entrega; el renglón a que pertenece; la cantidad entregada; su Precio Unitario; el valor total de lo entregado; y la fecha en que se entrega, debiendo firmarse por quien realiza la entrega y quien los recibe, detallando el día y la hora en que ésta se realiza. Dichas entregas serán de forma semanal, previo requerimiento. - **CUARTA: TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El HOSPITAL pagará al Contratista la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 118, 144.25)**, la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según facturación que **EL CONTRATISTA** presente en original y cinco copias de consumidor final en la tesorería del Hospital, las que serán canceladas dentro de los sesenta días siguientes a su presentación. Para tal efecto El Hospital ha creado la Cifra Presupuestaria Número 2024-3226-3-0202-21-1-54101. **QUINTA: PLAZO.** El contrato entrara en vigencia **a partir de la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.** **SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES.** A) El Contratista se compromete a suministrar al Hospital los alimentos con las características de calidad y de higiene tal como se requieren en las Bases de Licitación y se describen en la Cláusula Primera de este Contrato. B) El Hospital se reserva el derecho de rechazar los alimentos que el Contratista pretenda entregar si no reúnen las condiciones relacionadas en el literal anterior, debiendo asentar en acta esta circunstancia y el Contratista queda obligado a realizar la entrega de los alimentos que sean rechazados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas como máximo de sucedido el evento. C) Los productos que se entreguen deben ser conforme la muestra presentada. D) El Hospital se compromete a almacenar los alimentos en las condiciones de temperatura que para su buena conservación se requiere y si el deterioro de dichos alimentos se ocasionare por incumplimiento de esta obligación, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad y por lo tanto no queda obligado a reponerlos. **ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato estará bajo la responsabilidad de la servidora pública **ETEL DE LA PAZ DIAZ SALMERON**, será la responsable de la ejecución del presente contrato, verificar el debido cumplimiento e informar a la Unidad de Compras Públicas(UCP), cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Públicas(LCP). **SEPTIMA: GARANTIA.** El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al **OCHO POR CIENTO** del valor total del contrato, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la distribución del contrato, la cual debe estar vigente treinta días después de vencido el contrato. Esta garantía debe emitirla una Institución legalmente autorizada y a favor del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en original y

dos copias, de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP. **OCTAVA: EXTINCION, CESACION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales que establece la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. **NOVENA: MULTAS.** El Hospital impondrá al Contratista las multas a que se haga acreedor por incumplimiento en entregar los alimentos en los plazos establecidos en la Cláusula Primera de este Contrato, de conformidad a lo que establece el artículo Ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Públicas, de la manera siguiente: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días; en los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y en los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo que establece el inciso último del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compras Públicas. EL HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se le adeude AL CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigirle al Contratista su pago directo e inmediato. El pago de la multa no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE.** Las partes contratantes expresamente se someten a la legislación que rige la materia y renuncian a procedimientos fuera de este marco legal. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Para todos los efectos legales de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad o los que fueren competentes en relación de la materia. Es convenido por ambos contratantes que en caso de acción judicial ejecutiva, será depositario de los bienes embargados, la persona que El Hospital designe, relevando a quien se nombre, de la obligación de rendir fianza, siendo a cargo del Contratista las costas procesales y los gastos que hiciere El Hospital con motivo de exigir el cumplimiento de este Contrato. **DECIMA TERCERA: MODIFICATIVA DE CONTRATO.** Este Contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes si las circunstancias lo requieren y se justifican, para lo cual el Titular oirá previamente al Administrador de Contrato, al recibir el ES CONFORME se elaborará la respectiva Modificativa, la cual surtirá efecto legal a partir de la fecha en que sea firmada por el Titular y el Contratista, de conformidad al artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes serán válidas solamente cuando estas se hagan por escrito, para cuyo efecto El Hospital fija su dirección en Calle Ruta Militar, Barrio La Esperanza, Santa Rosa de Lima, salida hacia la ciudad de San Miguel y La Contratista en

+++++, departamento de +++++, pudiendo utilizar cualquier medio telefónico o electrónico para recibir notificaciones. Yo el suscrito Notario DOY FE: a) Que dichas firmas son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia por los otorgantes, al pie del anterior documento, del cual reconocen los conceptos vertidos en el mismo. b) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista y relacionado los documentos respectivos. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta Notarial que consta de nueve folios útiles y leído que se lo hube en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



M. Mercedes Lacia

